



Resolución Directoral

N° 00201-2024-MINAM/SG/OGRH

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS;

El Memorando N° 00667-2024-MINAM/SG/OGCAI de fecha 23 de agosto de 2024 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y el Informe N° 00113-2024- MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 28 de agosto de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2024-MINAM del 28 de febrero de 2024 se designa al señor Mauricio Gonzáles del Rosario en el puesto de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a partir de 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2024-MINAM del 19 de agosto de 2024, se resuelve autorizar el viaje del servidor Mauricio Gonzáles del Rosario, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del 02 al 05 de septiembre de 2024, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, para participar en el Taller Regional de América Latina;

Que, mediante Memorándum N° 00667-2024-MINAM/SG/OGCAI del 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales informa a la Oficina General de Recursos Humanos la comisión de servicios asignada mediante Resolución Ministerial N° 241-2024-MINAM y solicita se encargue temporalmente las funciones del despacho de la Oficina a la servidor LOURDES LOAYZA BELLIDO, en adición a sus funciones, del 02 al 05 de setiembre de 2024;

Que, en mérito a ello, a través del Informe N° 00113-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 28 de agosto de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que resulta viable designar temporalmente la función de Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, entre el 02 y el 05 de setiembre de 2024, a la servidora LOURDES LOAYZA BELLIDO, en adición a sus funciones de Especialista de Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente;

Que, el literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que el/la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

Con el visado del/la Coordinador/a de la de Gestión del Empleo y Compensaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 02 al 05 de setiembre de 2024, en la función de Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la servidora **LOURDES LOAYZA BELLIDO**, en adición de sus funciones como Especialista de Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Cooperación Internacional y Asuntos Internacionales, al servidor MAURICIO GONZALES DEL ROSARIO, a la servidora LOURDES LOAYZA BELLIDO, al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y a la Responsable de Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Número del Expediente: 2024102786

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **l24g8k**